



ACUERDO DE CONCEJO N°048-2015-CMPSM

San Miguel, 22 de julio de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N°26-2015/MPSM, así como la propuesta de Ordenanza Municipal que implementa las Sanciones para las Obras de Construcción o Demolición en el Distrito Capital de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la propuesta de Ordenanza Municipal que Ordenanza Municipal que implementa las Sanciones para las Obras de Construcción o Demolición en el Distrito Capital de San Miguel proveniente de la Oficina de Asesoría Legal, así como el Informe N°020-2015-MPSM/SGI-UPCCU-WMHB, de la unidad de Planeamiento, Catastro y Control Urbano de fecha 21 de julio y,

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 8° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto, el cual establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos". El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

SE ACORDÓ:

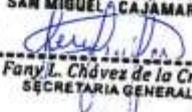
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que Implementa las Sanciones para las Obras de Construcción o Demolición en el Distrito Capital de San Miguel, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel la viabilidad y desarrollo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA


Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos